



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T00824-022-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-022-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 31, HIDALGO HGZMF-1), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, DESPACHO JURÍDICO EMPRESARIAL D.J.E., S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JORGE ARTURO GARCÍA TAVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de junio de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **050GYR988T00824-022-00**, derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024** cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (**Partida 31, Hidalgo HGZMF-1**), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$53,458,909.92 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 92/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$8,553,425.58 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 58/100 M.N.)**, que hace un total de **\$62,012,335.50 (SESENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$89,098,183.20 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$14,255,709.31 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 31/100 M.N.)**, que hace un total de **\$103,353,892.51 (CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T00824-022-00

III. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) de los servicios prestados, "EL INSTITUTO" a través de la Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, con oficio número **139001050100/JSPM/1355/2024** de fecha 19 de septiembre de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando el monto mínimo y máximo de los servicios para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 19 de septiembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número **139001050100/JSPM/1357/2024** de fecha 20 de septiembre de 2024, la Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", hasta en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/009698** de fecha 17 de octubre de 2024, recibido el día 18 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por la Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T00824-022-00

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "**EL CONTRATO**", la Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000022890-2024, cuenta 42061604, de fecha 23 de septiembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JORGE ARTURO GARCÍA TAVERA** en su carácter de Representante Legal.

III. "**LAS PARTES**" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de "**EL CONTRATO**", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T00824-022-00**

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$64,150,691.90 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$10,264,110.70 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS 70/100 M.N.)**, que hace un total de **\$74,414,802.60 (SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 60/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$106,917,819.84 (CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 84/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$17,106,851.17 (DIECISIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.)**, que hace un total de **\$124,024,671.01 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.)**, de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T00824-022-00**

conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava de "EL CONTRATO".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de octubre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
DESPACHO JURÍDICO EMPRESARIAL
D.J.E., S.A. DE C.V.
R.F.C.: DJE070301526**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. JORGE ARTURO GARCÍA TAVERA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T00824-022-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA EUGENIA VILLAGRAN GUZMÁN

Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

~~RRSR/HR/J/MLR/BGB~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-022-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 31, HIDALGO HGZMF-1), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T00824-022-00**

OTX37

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



Oficio No: 139001050100/JSPM/1355/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de septiembre de 2024

DR. JORGE ARTURO GARCÍA TAVERA,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
'DESPACHO JURÍDICO EMPRESARIAL, D.J.E., S.A. DE C.V.'

Con relación al contrato abierto para la prestación del 'Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada' (132 partidas) (Partida 31, Hidalgo HGZMF No 1), derivado del reordenamiento de pacientes entre unidades médicas y el incremento en la Zona de Pachuca, la cantidad de sesiones se han incrementado considerablemente.

En ese tenor, solicito de la manera más atenta su anuencia para la celebración de un convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo del contrato No 050GYR988T00824-022-00 conforme a lo que se estipula:

Partida: 31
Tipo: HGZMF No 1
Localidad: Pachuca de Soto, Hidalgo.
Porcentaje de incremento: 20%

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Table with columns: Concepto, Contrato, Partida, Tipo, No, Localidad, Importe mínimo, Importe máximo, Nuevo Importe mínimo, Nuevo Importe máximo. Row 1: Hemodiálisis subrogada, 050GYR988T00824-022-00, 30, HGZMF, 1, Pachuca, 53,458,909.92, 89,098,183.20, 64,150,691.90, 106,917,819.84

Mas el impuesto al valor agregado (IVA)

En términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta el día de hoy, directamente en la Jefatura de Prestaciones Médicas, sita en Boulevard Luis Donald Colosio número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal. 42088.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Handwritten signature of Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán

Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán
Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel OOAD Hidalgo
Administradora de contrato

Elaboró: Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez, CAOAJ

Despacho Jurídico
Empresarial
D.J.E. S.A. de C.V.
R.F.C. DJE070001536

Mérida, 19 de Septiembre de 2024
Pachuca de Soto, Hidalgo



SIN TEXTO



Servicios Médicos y
de Hemodiálisis
Pachuca

Quinta avenida, colonia Hidalgo, Pachuca, Hgo.



Pachuca Hgo., a 19 de Septiembre de 2024

ASUNTO: Contestación a oficio No. 139001050100/JSPM/1355/2024

Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán
Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel OOAD Hidalgo
Administradora de contrato

DERIVAR A:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SEGUIMIENTO	RESPUESTA	DIFUSION	EXPEDIENTE	IMSS-BIENESTAR	BIOMEDICO		
CPAS	CAE	CPEI	CAOA	CGM			

Por este medio, reciba un cordial saludo y atendiendo su oficio No. 139001050100/JSPM/1355/2024, a nombre de mi representada acepto la celebración de un convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo del contrato No. 050GYR988T00824-022-00, para la prestación del servicio integral de hemodiálisis subrogada, para el HGZMF No.1, Pachuca, Hidalgo.

En términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Partida: 31
Tipo: HGZMF No 1
Localidad: Pachuca de Soto, Hidalgo.
Porcentaje de incremento: 20%

"Despacho Jurídico Empresarial D.J.E, S.A de C.V"				Importes					
Concepto	Contrato	Partida	Tipo	No	Localidad	Importe mínimo	Importe máximo	Nuevo importe mínimo	Nuevo importe máximo
Hemodiálisis subrogada	050GYR988T00824-022-00	30	HGZMF	1	Pachuca	53,458,909.92	89,099,183.20	64,150,691.90	106,917,819.84

Adjunto oficio enviado a mi representada por parte de su área con sello y firma de recepción por el Administrador de la Unidad.

Sin más por el momento y en espera de la documentación e información correspondiente a este asunto me despido de usted y me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
Representante Legal
Despacho Jurídico Empresarial D.J.E, S.A. de C.V.

Dr. Jorge Arturo García Tavera



1950

1951



SIN TEXTO

1952

1953





Oficio No: 139001050100/JSPM/1357/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de septiembre de 2024

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad para la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada" (132 partidas) (Partida 31, Hidalgo HGZMF No 1); solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore un convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo del contrato 050GYR988T00824-022-00, del resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-CYR-050GYR988-T-8-2024, para la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada" (132 partidas) (Partida 31, Hidalgo HGZMF No 1)" del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 050GYR988T00824-022-00

Proveedor: "Despacho Jurídico Empresarial D.J.E, S.A de C.V"

Las modificaciones solicitadas son las siguientes:

Porcentaje de incremento: 20%

Dice:

CONTRATO

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(En la página. No 4)



Handwritten signature

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 53,458,909.92 CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 92/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 8,553,425.58 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 58/100 M.N.), que hace un total de \$ 62,012,335.50 (SESENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), y un monto máximo de \$ 89,098,183.20 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 14,255,709.31 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 31/100 M.N.), que hace un total de \$103,353,892.51 (CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada" (132 partidas) (Partida 31, Hidalgo HGZMF No 1)", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.





Debe Decir:

CONTRATO

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(En la página. No 4)

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$ 64,150,691.90 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$ 10,264,110.70 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS 70/100 M.N.)**, que hace un total de **\$ 74,414,802.60 (SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 60/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$ 106,917,819.84 (CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 84/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$ 17,106,851.17 (DIECISIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.)**, que hace un total de **\$ 124,024,671.01 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada" (132 partidas) (Partida 31, Hidalgo HGZMF No 1)", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio No: 139001050100/JSPM/1355/2024 en el cual se solicita la anuencia al proveedor para la celebración del convenio al contrato 050GYR988T00824-022-00.
2. Manifestación de anuencia del proveedor, "Despacho Jurídico Empresarial DJE, S.A. de C.V.", para la celebración del convenio al contrato 050GYR988T00824-022-00.
3. Oficio No 139001050100/JSPM/1356/2024 de designación de administrador del convenio modificatorio al contrato 050GYR988T00824-022-00.
4. Justificación de la solicitud para el incremento del contrato No 050GYR988T00824-022-00.
5. Copia del certificado de disponibilidad presupuestal previo No 0000022890-2024.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente,

Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán
Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel OOAD Hidalgo
Administradora de contrato

Elaboró: Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez, CAO A





**JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL No DE CONTRATO
050GYR988T00824-022-00**

La Insuficiencia renal es causada principalmente por padecimientos crónico-degenerativos mal controlados entre los que destacan la Diabetes Mellitus y la Hipertensión Arterial, ambos con altos índices de prevalencia en México, 7.2% y 16.3% respectivamente, es una enfermedad silenciosa ya que no produce síntomas sino hasta que el paciente se encuentra en fases muy avanzadas de la enfermedad, generalmente, cuando su función renal ya ha disminuido por debajo del 15%. Esto provoca que su detección se realice en etapas casi terminales en las cuales el único tratamiento consiste en el "Reemplazo de la Función Renal", a través de métodos como la diálisis peritoneal, la hemodiálisis o, en el mejor de los casos, un trasplante de riñón.

El inicio de la terapia de hemodiálisis en un paciente con insuficiencia renal conduce a una disminución de la mortalidad o la morbilidad, es una terapia de sustitución renal, los beneficios del tratamiento reducen costos en cuanto a estancia hospitalaria.

Actualmente la insuficiencia renal crónica se está convirtiendo en el Estado de Hidalgo en un problema que va en incremento en nuestra población derechohabiente, lo que conlleva a este OOAD de acuerdo con los párrafos anteriores aunado a que el servicio en comento es un servicio de soporte de vida al que estamos obligados como organismo de Salud a atender de manera precisa y oportuna.

Por lo antes expuesto se concluyó la factibilidad convenio modificador de incremento al importe mínimo y máximo, del contrato "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada" (132 partidas) (Partida 31, Hidalgo HGZMF No 1).

Atentamente

Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán
Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel OOAD Hidalgo
Administradora de contrato

Elaboró: Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez. CAO A



PROCESSED BY THE NATIONAL SECURITY AGENCY
REF ID: A66666

SECRET
NO FOREIGN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM

SECRET
NO FOREIGN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM

SECRET
NO FOREIGN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM

SIN TEXTO

SECRET
NO FOREIGN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM

SECRET
NO FOREIGN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM

SECRET
NO FOREIGN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM

SECRET
NO FOREIGN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM

SECRET
NO FOREIGN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM

SECRET
NO FOREIGN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM

SECRET
NO FOREIGN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

LMCR CM7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS**
★ 13 OCT 2024 ★
Amexo
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Rosario

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/

009698

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 139001050100/JSPM/1357/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, al contrato número **050GYR988T00824-022-00**, suscrito con el proveedor **DESPACHO JURÍDICO EMPRESARIAL D.J.E., S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio para incrementar el monto, derivado del procedimiento número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024**, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada" (132 partidas) (Partida 31, Hidalgo HGZMF N° 1)**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de incremento.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el incremento.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 003022800 - 2024

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo
SEI Servicios Integrales
13010029 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 23/09/2024 Fecha Validación: 23/09/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 22,059,977.77 42061604 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en millones de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,060.0	17,000.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8^o, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 22,059,977.77
VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 777/100 MN

EMMANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ
ALCALDE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0013

Na. SOLICITUD: 0000022990

FECHA SOLICITUD: 23/02/2024

Nro. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061604	200223	13	130102	N/A	01/09/2024	5,059,977.77
2	42061604	200223	13	130201	N/A	01/10/2024	17,000,000.00
TOTALES							22,059,977.77



Oficio No: 139001050100/1SPM/1356/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de septiembre de 2024

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted que seré el responsable de la Administración del convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo del contrato 050GYR988T00824-022-00 para la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada" (132 partidas) (Partida 31, Hidalgo HGZMF No 1); durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Nombre completo (Dra. Maria Eugenia Villagrán Guzmán), Firma de Aceptación (Handwritten signature), Cargo (Coordinador de Auxiliar de Segundo Nivel), Área de adscripción en el IMSS (Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas), Domicilio institucional (Boulevard Luis Donald Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088), Registro Federal de Contribuyentes (Redacted), Clave Única de Registro de Población (Redacted), Correo electrónico institucional (maria.villagran@imss.gob.mx), Teléfono institucional (7717139834 ext. 13356)

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente

Handwritten signature of Dr. Mario Hernandez Manzano

Dr. Mario Hernandez Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.



Handwritten signature

Elaboró: Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez. CACA-8

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIN TEXTO